Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 071 -2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de febrero de 2025

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 512-2023-GM-MDCC que designa el Comité de Selección Permanente para Adjudicaciones Simplificadas correspondiente a consultorías de supervisión de obras; Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025-GM-MDCC que reconforma el mencionado Comité de Selección Permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la entidad puede conformar comités de selección, integrados por tres miembros, quienes se encargan de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificade la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*; asimismo, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del citado cuerpo reglamentario, disponen que: "*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)*"; precisando de la misma forma que: "*Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano encargado de les contrataciones*";

Que, el numeral 44.5 del mencionado artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, instaura que *"El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos; la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*, detallando en el numeral 44.8 del mismo dispositivo que *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante."*;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 512-2023-GM-MDCC, se designa el Comité de Selección Permanente para Adjudicaciones Simplificadas correspondiente a consultorías de supervisión de obras, el mismo que está conformado, por los integrantes que el mismo documento detalla;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025-GM-MDCC, tras el cese de algunos de sus miembros integrantes, se reconforma el mencionado Comité de Selección Permanente, bajo el detalle que la misma disposición señala;

Que, evaluado lo antes mencionado este despacho es de la opinión de reconformar el Comité de Selección Permanente para Adjudicaciones Simplificadas, bajo la consideración que el presidente titular y suplente del Comité de Selección Permanente para Adjudicaciones Simplificadas correspondiente a consultorías de supervisión de obras, han sido cesados en sus cargos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, en aras de optimizar los procesos de contratación vinculados a obras y estando a la evaluación realizada por este despacho, es necesario reconformar el Comité de Selección Permanente designado por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025-GM-MDCC;

Que, el correcto desempeño técnico y cabal cumplimiento de funciones del comité de selección, es de responsabilidad única del referido órgano colegiado, más aún si las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad, como es el caso;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, la Titularidad del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo disponer la remoción y modificación de sus integrantes previstos en la Ley N° 30225 y su reglamento"*, por lo tanto este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE para Adjudicaciones Simplificadas correspondiente a consultorías de supervisión de obras, el mismo que está integrado:

MIEMBROS TITULARES		DNI	CARGO	E-MAIL
ING. LUIS JUAN SUMARIA ROJAS	Presidente	29639210	Gerente Obras Publicas e Infraestructura	luis.sumaria@gmail.com
MG. JOSE AUGUSTO JHONADAN ZEVALLOS BANDA	1° miembro	43868654	Sub Gerente de Logística y Abastecimiento	josezbj@gmail.com
ARQ. GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA	2° miembro	29657857	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	gomezgranda@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTES		DNI	CARGO	E-MAIL
ING. ROUSEVEL JHOFRED CHAVEZ ESPINOZA	Presidente	42616494	Sub Gerente de Ejecución de obras públicas por administración indirecta	jrchavezespinoza19@gmail.com
LIC. AMALIA MAMANI GUTIÉRREZ	1° miembro	74138650	Asistente Técnico en Procesos y Contrataciones con el Estado	amalia741386@gmail.com
ING. AMILCAR RAFAEL GUILLÉN ZÁRATE	2° miembro	45496619	Especialista de Evaluación de Proyectos	fygrafaelguillen@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité designado en el presente acto cumpla con sus funciones en estricto apego a la Ley N° 30225 y su Reglamento, garantizando la libre concurrencia de proveedores, correcta calificación y demás actos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité designado y demás interesados, y su posterior archivo conforme a ley

ARTÍCULO CUARTO. -. DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL